

Expediente: **1241/16-D3**

Carátula: **FERNANDEZ FRANCISCO JOSE C/ EL AYBAL S.R.L. Y GONZALEZ FELIX PLINIO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE-ACTOR*

27273901189 - *GONZALEZ, FELIX PLINIO-DEMANDADO*

27273901189 - *EL AYBAL S.R.L., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1241/16-D3



H103064649926

JUICIO: FERNANDEZ FRANCISCO JOSE c/ EL AYBAL S.R.L. Y GONZALEZ FELIX PLINIO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1241/16-D3.-

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2023.-

Con respecto al escrito presentado por la parte demandada en fecha 18/09/2023:

Atento a lo solicitado, CÍTESE POR ULTIMA VEZ al testigo **DIEGO SEBASTIÁN VALDEZ (DNI 28.221.295)** a fin de que comparezca por ante este Juzgado a prestar declaración el día **04/10/2023 a 10:30hs.** munido de su documento de identidad, bajo apercimiento de lo previsto en el art.372 CPCC tercer párrafo, debiéndose transcribir el mismo en su notificación para conocimiento.

Para ello, tal y como fue establecido en la providencia de fecha 11/08/2023, hágasele saber a la parte oferente que deberá descargar del portal SAE la providencia que admite la prueba, debiéndola acompañar a la citación del testigo, junto con la presente providencia que fija nueva fecha de audiencia, a fin de que testigo pueda justificar su comparecencia ante quien corresponda por ante este juzgado (conf. lo dispuesto por art. 96 CPL).

Asimismo se cita a los letrados intervinientes, quienes podrán optar por comparecer presencialmente o de manera remota. Los datos de acceso a la sala virtual 124 de la plataforma Zoom en la fecha indicada son **ID: 839 7753 3929**, Código de acceso: **023661** y el enlace: **<https://us02web.zoom.us/j/83977533929?pwd=akliM3lwdEh2SnJMWc9VcE5XM0JDUT09>** en la que participarán también el testigo, Secretaría Actuarial y éste Magistrado desde la oficina judicial.

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad.

En mérito a que la presente audiencia se fija fuera del plazo común de producción de la prueba, en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 10 y 79 CPL, dispongo admitir la producción de la

prueba en la fecha aquí fijada para que se lleve a cabo la audiencia testimonial. Hágase saber a las partes que la facultad de interponer tacha sólo podrá ser ejercitada en el acto de la audiencia convocada 1241/16-D3-OFJA-

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 19/09/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.